



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MDE

La Esperanza, 08 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Esperanza en sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2017, considerando las dificultades económicas que atraviesa la población con motivo de los desastres naturales ocurridos en el distrito y el impacto ocasionado por la actualización del estudio de costos del servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y la creación del arbitrio de Serenazgo; con la finalidad de brindar la oportunidad de pago al contribuyente, aprobó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta lo siguiente:

ORDENANZA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE MAYO 2017

ARTÍCULO 1°.- ALCANCES DEL BENEFICIO:

Establézcase un Beneficio Excepcional para la regularización de las obligaciones tributarias por deudas y/o pronto pago, cuya recaudación y/o administración se encuentre a cargo de la municipalidad, exigibles hasta el 30 de Abril del 2017 y pendiente de pago al 31 de Diciembre del año 2017, a los contribuyentes y damnificados por los desastres naturales cuya deuda se encuentre en cobranza ordinaria o en trámite de algún recurso administrativo con excepción de las que se encuentren en cobranza coactiva.

ARTÍCULO 2°.- SUJETOS COMPROMETIDOS:

Podrán acogerse a los presentes beneficios los deudores de la Municipalidad Distrital de la Esperanza y/o responsables, aun cuando tengan la calidad de omisos a la presentación de la Declaración Jurada correspondiente; así como las personas naturales damnificadas de las zonas afectadas por desastres naturales sean propietarias o poseedoras del inmueble afectado según Constancia emitida por la Secretaria de Defensa Civil y cuya relación será remitida a la Gerencia de Administración Tributaria, siempre que se acojan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE ACOGIMIENTO DEL BENEFICIO:

El beneficio del descuento a los contribuyentes por los arbitrios municipales de Limpieza Pública y Serenazgo, se otorgara en función al ejercicio fiscal adeudado, siempre que se efectúe el pago íntegro y al contado de la deuda tributaria dentro de la vigencia de la presente ordenanza. Quedan exceptuado del presente beneficio las deudas por el arbitrio que se encuentren en cobranza coactiva.

La Condonación de los intereses moratorios a los contribuyentes se otorgará en función del cumplimiento del párrafo anterior y a los damnificados por los desastres naturales previa obtención de Constancia emitida por la Secretaria de Defensa Civil.

El detalle del descuento según el ejercicio fiscal se presenta a continuación:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE DEUDAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES AL 2016 (LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO)

1. Hasta el Ejercicio Fiscal 2009 (LIMPIEZA PUBLICA).....40%
2. Ejercicios Fiscales 2010-2011 (LIMPIEZA PUBLICA).....30%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MDE

3. Ejercicios Fiscales 2012 – 2016 (LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO)... 20%

PORCENTAJE DE DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2017

LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO

1. Ejercicio Fiscal 2017
a) Para los contribuyentes del distrito 15%

CONDONACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2017 PARA LOS DAMNIFICADOS POR DESASTRES NATURALES

LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

1. Ejercicio Fiscal 2017
a) Para los contribuyentes afectados por los desastres naturales 100%

Respecto a la deuda que se acoja a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza se Condonarán el 100% de los cargos por Interés Moratorio, cuya naturaleza es el interés legal moratorio, concertados hasta el 31 de Abril del 2017.

ARTÍCULO 4°.- PLAZO DE ACOGIMIENTO:

El plazo para acogerse a la Condonación del 100% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) de Deudas Tributarias exigibles al 30 de Abril de 2017 y a los Descuentos por Deudas Tributarias por Arbitrios Municipales pendientes de pago al 31 de Diciembre de 2017 vence el 31 de Mayo del 2017 y rige a partir del día siguiente de publicada la presente ordenanza.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria de Defensa Civil y GDRD y a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- PUBLIQUESE

Conforme a la ley la ORDENANZA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PERIODO DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, en el Diario Oficial en el Portal Institucional: www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe. Debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades. Entrando en vigencia a partir de su publicación, quedando sin efecto el 01 de Junio del 2017.

ARTICULO 7°.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS.-

Los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza son válidos y no se encuentran sujeto a compensación y/o devolución.

ARTICULO 8°.- FACULTAR a los titulares de la Secretaria General y de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, responsables de difundir a través del portal de Transparencia vía internet, la publicación de la presente ordenanza y su anexo en el Portal Institucional: www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MDE

Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe . Debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

FACÚLTESE al Sr. Alcalde a dictar las medidas complementarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

DMI/dydl
Ger. Mun
SGT
SGCCP
GAT
MPT
CAJA
OCI
Portal de transparencia

